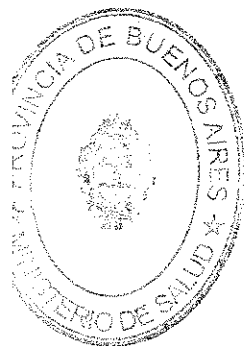


1974

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 1 DIC. 2015

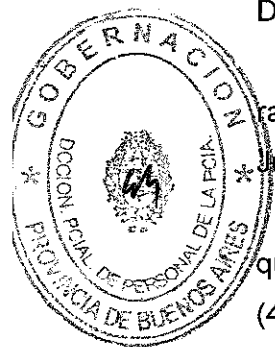


VISTO el expediente N° 2900-9749/15, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 15 de junio de 2015, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” de Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Daniel Omar DI SUMMA, y

CONSIDERANDO:

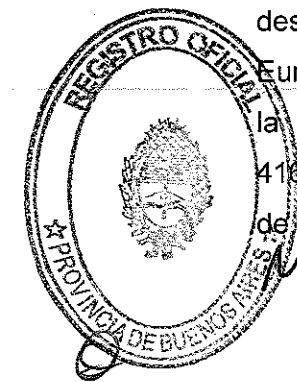
Que la solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;



Que dicha medida se propicia a partir del 15 de junio de 2015, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” de Partido de Ezeiza, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



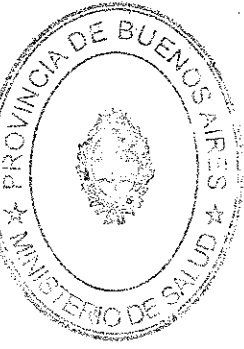
1974

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

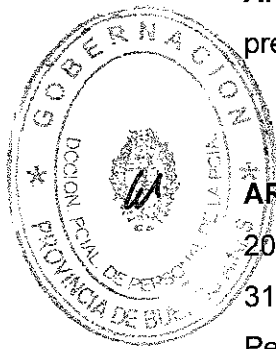
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

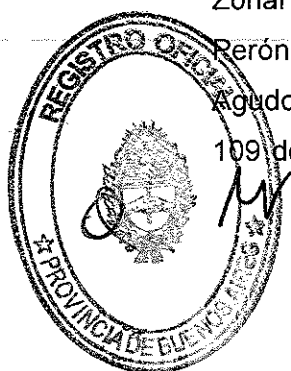


ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 317.865).

ARTÍCULO 2°. Establecer en el Ministerio de Salud que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.



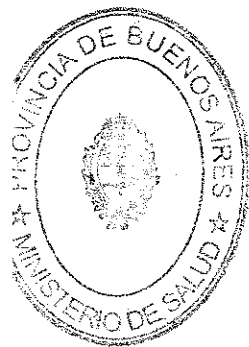
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, a partir del 15 de junio de 2015, Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 317.865), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Partido de Ezeiza, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” de Partido de Ezeiza - Programa: 0051 - Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

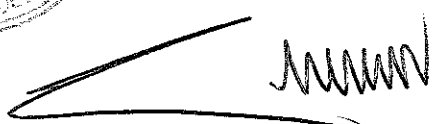
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

1974


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

